



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 74  
(Antes Ordenanza 3047/12)

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Complementario N° 1 del Convenio N° 1700 -IPRODHA- Municipio de Posadas-, que se adjunta como Anexo Único, Resolución Registro de IPRODHA N° 3631 de fecha 03 de octubre de 2011, Ordenanza XI N° 73 (Antes Ordenanza N° 2896/11), Decreto N° 1410/11, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional –IPRODHA-, representado por el Presidente del Directorio Ingeniero Santiago Emilio Ros, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por su Intendente Ingeniero Orlando Ramón Franco, por el que el Instituto reconoce las mejoras introducidas a las viviendas del Convenio N° 1700 -Obra 9 Viviendas Progresivas Dispersas- Posadas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.